Nim. 4903

Then it Eduardo Torme Marti, diren.

de vinstraccion de esta villa y su

of Valencia a Tarragona, dillometro

duscientes cuarcula, cuvas senas per-

enger craised ince omenn ich edenne

der, velo degro, cejas al pelo, barba

negra v poblada, wariz v buca regula-

reas, deaths horba, regressentando tener

constants at enthering the cine of anos

nob abaşla erroy Arger 7 Josha en

visera negra, kitsaa vie algorion azul,

calkoncillos de algorien biqueos, manta-

lones de pana complétamente deterio-

racios y calcain alparentas blancas; y

esag of marg liket en cader -iii clas si ciban ang sab of oh legal de to anderios, e minemara a la

inmodele del describiorto

Pesetas Cs.

52-45



Próximo á terminarse el plazo senalado co el art. I a de la iev de las ce entidades hing solid might sal ansylas si

Suitanna

Virgon Baril.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

Eduardo Dominguez.

Francisco Ibones.

Bautista Llovet.

El mismo.

Dellin Kius.

José Palomo.

NOMBRE DEL DECTOR

entitos con un pour de para los acumos PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gacela del 27 de Diciembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

edicto en el boloten ofcial de la pro-SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TBIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 5 de Noviembre de 1897. Doña Carmen y D.a Romana Guix y Compte contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Septiembre de 1897, sobre nulidad de la venta de una finca en Torroija.

En 5 de Noviembre de 1897. Don Francisco Esteban Gómez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Julio de 1897, sobre incapacidad para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia).

En 8 de Noviembre de 1897. Don León Serrano Echevarría contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 19 de Junio de 1897, sobre mejora de antigüedad en su actual empleo de Comandante de Infanteria de Marinas, oz. . aglesofto reombarase zet

En 8 de Noviembre de 1897. Doña Concepción Méndez García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Septiembre de 1897, sobre transmisión de pensión

del Montepio de oficinas. En 9 de Noviembre de 1897. Don Francisco Parés Gelabert y otros contra la Real orden expedida por el Midisterio de la Gobernación en 18 de Agosto de 1897, sobre responsabilidad al pago de cantidad como Concejales y ex Concejales del Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat.

En 10 de Noviembre de 1897. Don Mignel Garrido Pérez contra la Real -orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, en 25 de Agosto de 1897, sobre traslación á la Notaría vacante en Morón (Granada.)

En 10 de Noviembre de 1897. Don José Fernández Villavicencio contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Junio de 1897, sobre liquidación de Derechos reales.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de Diciembre de 1897.-El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

(Gaceta del 10 de Diciembre).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4897 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pilas

Desde el día que se inserte este anuncio en el Boletin oficial hasta el 31 de Enero próximo venidero, podrán los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando á las solicitudes los correspondientes documentos que justifiquen la alteración de riquezas, con objeto de que por la Junta de amillaramiento se pueda confeccionar á su debido tiempo el apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1898-99.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de este lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Las Pilas 22 de Diciembre de 1897. -El Alcalde, José Cadens. Núm. 4898

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Debiendo de procederse por la Junta

pericial de este distrito municipal á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente à fin de que los contribuyentes, así vecinos como terratenientes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, puedan manifestarlo en la Secretaria de este Ayuntamiento, presentando los documentos que lo acre-

próximo año. Ginestar 22 de Diciembre de 1897. -El Alcalde, Antonio Algueró.

diten hasta el 15 de Febrero del

Núm. 4899 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió

. affoli

darcelona.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1898 á 99, se hace público por medio del presente à fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten hasta el 31 de Enero próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de este término municipal, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Alió 20 de Diciembre de 1897.— El Alcalde José Sendros.

> Núm. 4900 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, orbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente adicto con el fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan manifestarlo en la Secretaria del Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten hasta el dia 31 de Enero próximo.

Ruego à los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de este término, lo bagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Alforja 24 de Diciembre de 1897. -El Alcalde, Francisco Paig. Núm. 4901

Don Mannel Abella Roselló, Alcaide constitucional de La Palma,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día 4 de Enero tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, con arregio al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

La Palma 24 de Diciembre de 1897. -Manuel Abella. Juan Kerré.

Núm. 4902 sole supset.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente edicto con el fin de que los contribuyentes, asi vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, puedan manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten por todo el próximo mes de Enero.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Torre del Español 26 de Diciembre de 1897.-El Alcalde, Mariano Serra,

Núm. 4903 zoff Sincina.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arboli

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, nrbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico 1898-99, se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros que havan sufrido alteración en sus riquezas, puedan manifestarlo en la Secretaria de este Ayuntamiento acompañando los documentos que lo acrediten desde este dia al 31 de Enero próximo de 1898; rogando á la vez á los Sres. Alcaldes de Alforja, Borjas del Campo, Cornadella, Musara, Porrera, Vilaplana, Maspujols, Rens, Riudecols y Poboleda, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Arbolí 22 de Diciembre de 1897.-El Alcalde, Esteban Carré.

Núm. 4905

Don J. Eduardo Tormo Marti, Juez

de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente se cita y llama á las

personas que puedan facilitar algún dato acerca de cuales sean los nombres y demás circunstancias de un sugeto desconocido que fué hallado cadaver sobre las nueve de la mañana del día tres del actual en una cueva sita en la Aldea de Hospitalet del Infante. perteneciente al término municipal de Vandellós, é inmediata á la via férrea Valencía á Tarragona, kilómetro scientos cuarenta, cuyas señas pernales del mismo son: estatura regur, pelo negro, cejas al pelo, barba egra y poblada, nariz y boca regulas, usaba borba, representando tener cuarenta á cuarenta y cinco años edad, y vestia gorra blanca con sera negra, blusa de algodón azul, Izoncillos de algodón blancos, pantanes de pana completamente deterioidos y calzaba alpargatas blancas; y que según manifestación de un tesgo que en la tarde del día anterior le ocorrió en unión de otros varios indiduos con un poco de pan porque omprendieron que no tenia nada para omer, hablaba el idioma catalán; á n de que comparezcan ante este Juzado en el término de cuatro días, ontados desde la inserción de este dicto en el Boletín oficial de la proincia, al objeto de prestar declaración n el sumario que me hallo instruendo sobre hallazgo del cadaver refeido; apercibiéndoles que de no veriicarlo les parará el perjuicio á que en

lerecho haya lugar. Dado en Falset à veinte de Diciemore de mil ochocientos noventa y iete. - J. Eduardo Tormo. - Por manlado de S. S., Adolfo Pascó, Habiliado ntombre de dominativos de an arrigint

Núm. 4906 REQUISITORIA

Don Juan de Céballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Habiendo deserrado de esta plaza el recluta para Ultramar Francisco Fochs Domingo, hijo de Jaime y de Filomena, natural de Reus, provincia de Tarragona, de veinte y un años de edad, de profesión albanil, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, barba poca, nariz y boca regulares, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército estoy sumariando por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción concedida por el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dicho individuo para que en el término de veinte días, contados del de la fecha de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en las prisiones militares de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar. distre els orrestatella lola

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las prisiones militares de esta plaza.

Madrid diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siele.-Juan de Ceballos.-El Secretario, Tomás Bernaldo de Quirós! 1897, sobre traslación á la Notaria va

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Próximo á terminarse el plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1891 para la prescripción de débitos á favor del Estado, esta Delegación, á nombre del mismo, reproduce por medio de esta Circular las reclamaciones procedentes de expedientes, recibos, liquidaciones y cualquier otro medio legal de exacción de las contribuciones, impuestos, rentas y derechos de la Hacienda y requiere nuevamente de pago á todas las entidades que le sean deudoras directa ó subsidiariamente por todos y cada uno de los conceptos generales y débitos particulares procedentes del presupuesto de 1882-83 y por alcances hasta 1893-94, para que se presenten en las oficinas de esta Dependencia á satisfacer los descubiertos expresados á continuación ó justificar, en otro caso, la solvencia mediante la presentación de las correspondientes cartas de pago.

IMPUESTO DE MINAS POR CANON DE SUPERFICIE

NOMBRE DEL DEUDOR		VECINDAD	NOMBRE DE LA MINA	Importe del descubierto
				Pesetas Cs.
luardo Domínguez.		Barcelona.	Sultana.	26'20
mismo.	•))	Virgen María.	52'40
elfín Rius.	a. The	Madrid.	Antonieta.	96
rancisco Ibones.		Tarragona.	Sorpresa.	96
sé Palomo.		Barcelona.	María.	411.17
autista Llovet.		Horta.	Rosa.	96
ntonio Llevat.		Reus.	Roja.	12 60
rancisco Castillo.		Madrides-19W A.L. & cl	Santa Cruzel sh ninsaqui da	240
rancisco Castillo y otros.	duelan (ane.	Horta.	San Pedro.	8
		norta.	Productora. San Vicente.	0'29
osé Franquet.		Barcelona.		Vi al 0 1 1:40
conceinments we las personas amounte	OWIL	DValls: A Control of the Control		losi 42 ernandek
osé Forcadell.		Riudoms.	San Maginalle la son chiles	gxe notro 8ceh
omas Llecha.	-stauya, be	tom accompany of maid of	Bote Mal ob Glant which	ie X acienda en
osé Baldrich.		Tarragona.	Esperanza, emissanti sh al	solis Tiquidaci
nan ECoune Tanah and Joo sorbani	-ulling la g	Selva: Job parosional s	Dos amigos su come initiation	up de enp 21
Sariano de Magriña.	enedan ,em	Tarragona 90 00000	Consuelo.	11 6970 7514 0 51
osé Baldrich.	lingia anima	ecuucia de esta lecuius	Esperanzaio lo sang contain	
uan rerre.	ob ommen	Rojals. Court is a	Maravilla inslor le us eup	i (1918 9 4 4 419)
oaquin Boier 2003 mis t	por medio los centri-	Villanueva y Geltrú.	Suerte	
ose maria Gomez.	manus gor	Madrid.		1 0.74 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Sidro Gombau.		LEASTED ENGINEER STATE		80/n/r
a mismo.		idny A Istransianios et	Julia. (animalaid et 01 le	190
rancisco Castillo y otros.		Barcelona.	Atrevida.	60
datias fortuena.		Alforja:	Bienvenida.	30
Miguel Tort. Antonio Tomás.	lites de los	Reus. 16 and is out it	Magdalena.	80
lijos de José Oriol Segur y Compañía.	ab seinsine	Barcelona. shoob wolds	Mercedes.	240
cos mismos.	-im organ	el caning man onimal s	Amanda. 7881 mi	
Salwador Pamies 901 900 da 00 19 100	. Roma Nila	Vilavert. 897 808 09 0	Haresa. AAZORUTTEZZO	A A
Antonio Tomas leggo oggos 2001969 Jak	7651 6	Reus and oh. Cr will	ldem 2000 2000	32
Ramón Samora.		Barcelona.	No te escaparás. 32 50 p. 1	60
Tile Cervera		Tarragona.	Ludovico: hand a tital a	90
José «Ciurana ob sol mon administration (A	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Dosaiguas.	Eulalia antibina / commona	00
Antonio Llevat.	onen el la	Reus.	Mosaico. And sup zerogud Santa Tecla: april 103 115 11	
Alejandro Barbert.	allin also	Tortosa.	Josefa: Santa Techa. Spring Santa Santa Techa. Spring Santa	2.0
Cayetano Pares.	and the te	rebucus v olc moresmant	하네그리 나는 옷이 전혀 가는 아무기로 하다면 나는 살아야 한 그들이 하면 되는 수 없는 점이 하는 것이 하지만 나를 하는 것이다.	
Ayuntamiento de vendien.	AND COMPANY SAME	o din aromata di obromoi:		99 minimi og 22
El mismo. Francisco de P. Bessa.	istrialment.			ono sologoroso:
Tocas Character to the tos and an amount of	5h = 101000	Vendrell.		isloupir ob 367
Tock Santamaría	lair aibear a	Morell.	Perseverancia.	6 (b. 6100), 61465
Victorino Santamaría.	da que los	Vendrell.	María Teresa.	161101010556
Antonio Rosell. Antonio	oute foras-	Castellet seinerndin		tiens in poits on
Juan Guinjoan.	00.4% f. t. y William year (14) of year (15)	Riudoms.	Santo Domingo.	9-1981 41,32
(2) 등 대한 10 전 10 전 20 전 20 전 20 전 20 전 20 전 20 전	stana of ask	Aiden urpand sexandie	ana kaoline de solicolo de ses	9 9944
ilestric str	801 3105 201	nureus/posés de la fabrica	ans terminalanteride soci	DITTO PARAMENT
			iblico cu sus respunti.	
Derechos reales y trasmisión de bienes.				us aximitation en
ah angunan y adaman dankur akanpur l	todos la	s ramos hasta 1	1893-94	Ce salif sali
The second contract the second		de le 1 ª Zone de To	ortosa nor Industrial	APRIL AT LIGHTONICAL STATISTICS ASSESSED FOR
	nte ejecutivo	ue la 1. Zona de 10	8024 iii	1.946'4
	le ejecutivo	de la 1ª Zona de To	rtosa, por Industrial	134341.144'9
1993 9% El mismo por multas	1.1861 Buch	台灣自由台灣自任任。 東京 多於 医海洋原剂		400
1892-93 D Juan Ferrer, ex Recaud	ador de la	5.ª Zona de Valls, por	r Territorial	4.755
1899-93 El mismo, por Industrial		三世形式 2007年4年		450
1893-94 D. Angusto Rives, ex Agent	te ejecutivo	de la 1.º Zona de To	rtosa, por Territorial	10.213
1893-94 El mismo, por Industrial		elen da en landor de la company		21.112
1892. D. Juan Ferrer, ex Recaud	ador de la	5.ª Zona de Valls, po	r Territorial	
idem El mismo, por Industrial	60 -X-740.1			400
1891. D. Domingo Galo Lopetegui	y D. Joaq	uin Cirer, Administrado	e interventor que ineron	4.283°
la subalterna de Valls.	-25 261 cut-			4.200
la subatterna de vans.	DESERTED BASES	THE STREET STREET, STREET	THE PERSON OF TH	FF 0056
rera, Tidadiya, Masamids, Treas,	photosta	primary the same transmit and the		20210 200
Freeza, Vilantyua, Masoniols, Rens, Rens, Rindscols, Pohosella, to hagge no-	chalgola	some discourse someon	en e	55.295
Freeza, Filantipus, Masoniols, Rens. Rudecols i Potocella, la baggo po- clinco en sus tocalidades usus conocia	alopiada essonesio	uchtens extrooritiourius a culcut ef dencit alet a	eras sia cappinisable of	89 DE GERLEAUS
Freeza, Vilantyua, Masoniols, Rens, Rens, Rindscols, Pohosella, to hagge no-	listraídos de	su legitima aplicación.	te Aguntaniteita, pre	136.668

(Se concluirá.)

Imp de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.